



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 19 c) del programa

Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Theresah Chipulu Luswili **Chanda** (Zambia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/72/420](#), párr. 2). En las sesiones 24ª y 26ª, celebradas los días 1 y 28 de noviembre de 2017, se adoptaron medidas respecto del subtema c). En las actas resumidas pertinentes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/72/L.14](#) y [A/C.2/72/L.47](#)

2. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Reducción del riesgo de desastres” ([A/C.2/72/L.14](#)).

3. En su 26ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Reducción del riesgo de desastres” ([A/C.2/72/L.47](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Kimberly Louis (Santa Lucía), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.14](#).

4. En la misma sesión, se señaló a la atención de la Comisión un documento de sesión oficioso (CRP.7) en el que figuraba el texto final acordado para su inserción en el lugar indicado del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.47](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/72/420](#), [A/72/420/Add.1](#), [A/72/420/Add.2](#), [A/72/420/Add.3](#), [A/72/420/Add.4](#), [A/72/420/Add.5](#), [A/72/420/Add.6](#), [A/72/420/Add.7](#), [A/72/420/Add.8](#), [A/72/420/Add.9](#) y [A/72/420/Add.10](#).

¹ [A/C.2/72/SR.24](#) y [A/C.2/72/SR.26](#).



5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.47](#), en su forma enmendada con arreglo al documento de sesión, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. También en la 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.47](#) en su forma enmendada con arreglo al documento de sesión (véase el párr. 9).
7. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.
8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.47](#) en su forma enmendada con arreglo al documento de sesión, el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.14](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Reducción del riesgo de desastres

La Asamblea General,

Recordando su resolución [71/226](#), de 21 de diciembre de 2016, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁵, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁷, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁸, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la

¹ Resolución [69/283](#), anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución [66/288](#), anexo.

financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que tuvo lugar en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores, y ser incluyentes y accesibles para ser eficaces y eficientes,

Reiterando el llamamiento hecho en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres con el fin de lograr una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres y los efectos devastadores que han tenido este año y en los últimos años, incluidas la pérdida de innumerables vidas humanas, el desplazamiento y las consecuencias adversas a largo plazo a nivel económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

Reconociendo la importancia de promover la formulación de políticas y la planificación para fomentar la resiliencia y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, incluso mediante la cooperación transfronteriza,

Observando que los días 10 y 11 de marzo de 2016 se celebró en Bangkok la Conferencia Internacional sobre la Implementación de los Aspectos de Salud del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se aprobaron los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái a fin de crear sistemas sanitarios resilientes,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁹, y reconociendo que los bosques proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no madereros y alojamiento, contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro, previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y tormentas de arena y otros desastres naturales,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo a este respecto los documentos convenidos internacionalmente que se han aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹⁰ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

⁹ Resolución 2017/4, anexo I, del Consejo Económico y Social.

¹⁰ Aprobada en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP. 21.

Climático¹¹ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

Reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluido el fenómeno de El Niño, y los efectos adversos del cambio climático para estimar y prevenir graves daños y brindar una respuesta, una intervención temprana y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a esos efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de formular estrategias que tengan en cuenta los riesgos, enfoques financieros basados en previsiones, y sistemas coordinados de alerta temprana sobre peligros múltiples,

Reconociendo que los países en desarrollo propensos a los desastres, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas específicos, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y riesgo, que suele rebasar con mucho su capacidad de preparación y respuesta a los desastres y de recuperación, y reconociendo también que se debe prestar una atención similar y una asistencia apropiada a otros países propensos a los desastres con características específicas, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

Recordando la celebración, el 5 de noviembre de 2017, del Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución 70/203, de 22 de diciembre de 2015,

Reconociendo el establecimiento en la República Islámica del Irán del Centro de Asia y el Pacífico para el Desarrollo de la Gestión de la Información sobre Desastres como institución regional de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Reiterando la promesa de que nadie se quedará atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad de la persona humana es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que ningún país ni persona se quede atrás y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes están más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 71/226 de la Asamblea General¹²;
2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²;
3. *Reitera su llamamiento* para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes mediante la aplicación de medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política, financiera e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;
4. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres, y alienta a los países, los órganos,

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹² A/72/259.

organismos, programas y fondos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tomen en consideración la importante función de las actividades coordinadas de reducción del riesgo de desastres con miras a la consecución del desarrollo sostenible, entre otras cosas aumentando la eficacia de las actividades de socorro en casos de desastre;

5. *Alienta* a los países a que adopten medidas específicas por sectores y medidas intersectoriales a nivel local, nacional, regional y mundial en las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendái, a saber, comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para fomentar la resiliencia, y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

6. *Reconoce* la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas en la reducción del riesgo de desastres y la actualización del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta los Riesgos, y alienta a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y a otras instituciones y partes interesadas pertinentes a que sigan adaptando su labor al Plan de Acción para aumentar la coordinación, la coherencia y la eficiencia del apoyo prestado a los países sobre la reducción del riesgo de desastres, guiados por el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, convocado por el Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, según el Marco de Sendái;

7. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las metas mundiales adoptadas en el Marco de Sendái;

8. *Reconoce* los progresos realizados en la consecución de la meta e) del Marco de Sendái;

9. *Reconoce también* a este respecto, teniendo en cuenta que el plazo para lograr la meta e) del Marco de Sendái es menor, para 2020, la magnitud de las medidas que es necesario adoptar para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, y, por lo tanto, alienta a los Estados a que sigan priorizando y apoyando la elaboración de estrategias inclusivas de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, promoviendo las sinergias con las políticas y planes nacionales vigentes, incluidos los planes nacionales de adaptación al cambio climático, cuando corresponda, y a que establezcan y refuercen las bases de datos nacionales sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres, los perfiles de riesgo y las capacidades disponibles, así como la realización de evaluaciones de riesgos, y reafirma la necesidad de mejorar la capacidad de aplicación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y países africanos, así como los países de ingresos medianos que afrontan desafíos específicos, incluida la movilización de apoyo mediante la cooperación internacional, para aportar los medios de implementación y aumentar los esfuerzos realizados a nivel interno de conformidad con sus prioridades nacionales;

10. *Alienta* la incorporación de medidas de reducción del riesgo de desastres, según proceda, en programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales de todos los sectores relacionados con el desarrollo sostenible, incluida la reducción de la pobreza, la agricultura, la gestión de los recursos naturales, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático;

11. *Reconoce* la importante contribución de los ecosistemas saludables para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de las comunidades, y alienta a todos los Estados, órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a promover enfoques de reducción del riesgo de desastres basados en los ecosistemas a todos los niveles;

12. *Reconoce también* que las pérdidas económicas están creciendo debido al aumento del número y el valor de los activos expuestos a peligros, y alienta a los países a que realicen una evaluación del riesgo de desastres de las infraestructuras vitales existentes, exijan que se realicen evaluaciones del riesgo de desastres como requisito previo para las inversiones en infraestructura y vivienda y fortalezcan los marcos regulatorios de la planificación del uso de la tierra y los códigos de construcción, según proceda, con el objetivo de alcanzar la meta d) del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los países a que incorporen las consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres en las inversiones de índole social, económica y ambiental;

13. *Reconoce* que el agua es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que los desastres relacionados con el agua y los peligros multidimensionales amenazan la vida, los medios de subsistencia, la agricultura y la infraestructura de los servicios básicos y provocan importantes daños y pérdidas socioeconómicos, y que es necesario gestionar los recursos hídricos de manera sostenible e integrada para obtener éxitos en la preparación para casos de desastre, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y, a este respecto invita a todos los países a que incorporen la ordenación de la tierra y los recursos hídricos, inclusive en lo tocante a las inundaciones y las sequías, en sus procesos nacionales y subnacionales de planificación y gestión;

14. *Pone de relieve* que la prevención y la reducción del riesgo de desastres tienen una rentabilidad exponencial y reducen significativamente el costo de la respuesta posterior, así como la importancia de los esfuerzos adicionales para aumentar la disponibilidad de mecanismos de alerta temprana de múltiples peligros para los Estados, y el acceso a esos mecanismos, a fin de asegurar que la alerta temprana dé lugar a una intervención temprana, y alienta a todos los interesados a que apoyen esas iniciativas;

15. *Insta* a los Estados a que, al tiempo que aplican el Marco de Sendái, sigan trabajando en la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, incluso procurando reunir información desglosada sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005, si es posible;

16. *Alienta* a los Estados a que, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³, tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varios Objetivos y metas de la Agenda, en particular en sus exámenes nacionales voluntarios;

17. *Reitera* que alienta encarecidamente y señala la necesidad de que haya coordinación y coherencia efectivas, según proceda, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁵ y el Marco de Sendái, así como la Convención Marco de

¹³ Resolución 70/1.

¹⁴ Resolución 69/313, anexo.

¹⁵ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁶, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁸ y la Nueva Agenda Urbana¹⁹, respetando al mismo tiempo los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia y afrontar el reto mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema;

18. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la aplicación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

19. *Acoge con beneplácito* el informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres²⁰, y el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los objetivos 1, 11 y 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que suponen una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, viabilidad y uniformidad en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes, y acoge con beneplácito además las medidas encaminadas a elaborar indicadores coherentes para la preparación de informes con arreglo al Marco de Sendái, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos pertinentes;

20. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque que tenga en cuenta múltiples peligros y una toma de decisiones inclusiva con conocimiento de los riesgos, sobre la base del intercambio abierto y la difusión de datos desglosados, en particular por sexo, edad y discapacidad, así como a partir de información sobre los riesgos fácilmente accesible, actualizada, fácil de entender, basada en la ciencia y no confidencial, complementada con los conocimientos tradicionales, y, a este respecto, alienta a los Estados a que a que inicien o, cuando proceda, mejoren la recopilación de datos sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres y otras metas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, desglosados por sexo, edad, y discapacidad, y otras características pertinentes en los contextos nacionales, con miras a la presentación de informes sobre el Marco de Sendái;

21. *Aguarda con interés* la puesta en marcha a principios de 2018 del mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái, y alienta a los Estados a utilizar el mecanismo de seguimiento en línea para informar acerca de los progresos en la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el riesgo de desastres;

22. *Reconoce* que la medida en que los países en desarrollo pueden mejorar eficazmente y aplicar las políticas y medidas nacionales de reducción del riesgo de desastres en el contexto de sus respectivas circunstancias y capacidades se puede mejorar si se proporciona una cooperación internacional sostenible;

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480

¹⁹ Resolución 71/256, anexo.

²⁰ A/71/644 y Corr.1.

23. *Reconoce también* la importancia de dar prioridad a la elaboración de iniciativas de capacitación, políticas, estrategias y planes para la reducción del riesgo de desastres en los planos nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes y de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales;

24. *Reconoce además* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce también que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante al facilitar la prestación de apoyo a los Estados, de conformidad con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, para la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial;

25. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la perspectiva de género y de las personas con discapacidad, y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos, al aumento de la pérdida de los medios de vida, e incluso a fallecer durante los desastres y después de ellos, y que los desastres y las consiguientes perturbaciones físicas, sociales, económicas y en las redes ambientales y los sistemas de apoyo afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

26. *Destaca* la importancia de incorporar una perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y en este sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan los jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

27. *Reconoce* que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y de gestión de los riesgos para la salud en las esferas de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana, y que unas infraestructuras sanitarias resilientes y unos sistemas de atención de la salud reforzados capaces de hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)²¹, así como de aumentar la capacidad general de dichos sistemas, reducen el riesgo general de desastres y crean resiliencia ante ellos;

28. *Expresa su aprecio* al Gobierno de México por haber acogido el quinto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres en Cancún (México) del 22 al 26 de mayo de 2017, toma nota del resumen

²¹ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

de la Presidencia y el comunicado de alto nivel de Cancún, y reafirma la importancia de la Plataforma Mundial en cuanto foro de evaluación y examen de los progresos en el Marco de Sendái y fomento de la coherencia de la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;

29. *Expresa su aprecio* también a los Gobiernos del Canadá, Fiji, Finlandia, la India, Mauricio, Qatar y Tayikistán, que fueron los anfitriones de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres, reconoce que dichas plataformas son mecanismos importantes de cooperación para aplicar el Marco de Sendái, y aguarda con interés las próximas plataformas regionales y sus deliberaciones, que se celebrarán en Colombia, Italia, Mongolia y Túnez, así como el sexto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que organizará Suiza en Ginebra en 2019, y reconoce las contribuciones que hacen esas plataformas al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

30. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye múltiples fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, y alienta a los Estados a que fortalezcan el intercambio de información a nivel internacional y regional, por medios como la creación y el establecimiento de redes de contacto de centros de gestión del riesgo, el fomento de la cooperación en materia de investigación sobre tecnologías esenciales de reducción de desastres, y la mejora de los mecanismos de coordinación internacional para responder a los desastres naturales a gran escala;

31. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable y previsible para apoyar la aplicación del Marco de Sendái;

32. *Reconoce* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria, e insta a los donantes actuales y nuevos a que proporcionen fondos suficientes, y, de ser posible, aumenten sus aportaciones financieras, al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendái, incluso mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

33. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que colaboren con el sector privado para aumentar la resiliencia de las empresas mediante la integración del riesgo de desastres en sus prácticas de gestión y para facilitar las inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres;

34. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo, y, a este respecto, alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, incluidos mecanismos de financiación basada en el pronóstico y de seguros frente al riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;

35. *Recalca* la importancia de promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional;

36. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

37. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”, a menos que se acuerde lo contrario.
